Año de 1962 Miércoles 7 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

433

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de Pleno de 21 de agosto de 1961

Fue presidida por el Sr. D. Guillermo Canto Borreguero, en calidad de Diputado más antiguo, por enfermedad y ausencia del Presidente y Vicepresidente de la Diputación y asistieron los Diputados provinciales don Teodoro Gonzalo Vela, D. Pedro de la Mata López, D. Saturnino Molinero y D. Nicanor de Miguel de Santos, hallándose presente el Secretario accidental D. Ramón Huerta Huerta.

Acuerdos adoptados;

Quedar enterada de decretos de la Presidencia dictados en el mes de julio pasado.

Concertar los servicios de Médico especialista de pulmón y corazón para el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Conceder la Medalla del Ex-Combatiente Segoviano, en su distintivo azul, a D. Gregorio González Alvaro.

Desestimar petición de concesión de la Medalla del Ex-Combatiente a don Luis Plaza Mariscal.

Aprobar las cuentas de caudales del segundo trimestre del año actual del presupuesto ordinario y extraordinario de la Corporación provincial.

Dejar sobre la mesa escrito del Banco de Crédito Local de España sobre aumento de garantía del contrato de diez millones de pesetas para reparación de carreteras y caminos.

Señalar el día 25 del próximo mes de septiembre para celebrar la sesión ordinaria.

Segovia, 30 de enero de 1962.—El Presidente acctal., *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

422

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de seis plazas de Policías Municipales de la Sección Nocturna.

Rectificación de error

Publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», número 10, correspondiente al día 22 del pasado mes de enero, la expresada convocatoria, y habiéndose padecido error en la Base quinta de la misma, por la presente se rectifica y se hace constar que el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles se concontará desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria, que tuvo lugar, como queda expuesto, el día 22 del pasado mes.

Segovia, 3 de febrero de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

437

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Información pública sobre modificación del Plan de Ordenación Urbana

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley del Suelo, se abre expediente de información pública por plazo de un mes sobre el Proyecto de modificación de la ordenación de los alrededores de la Plaza de Toros de Segovia, en el sentido de preveer en la antigua zona verde, que se respeta, un solar para Guardería Infantil y otro solar para un bloque de viviendas, que ha sido inicialmente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 31 del mes pasado.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, cualquier interesado podrá examinar dicho proyecto en la Secretaría General de la Corporación, y presentar dentro del mismo plazo cuantas reclamaciones, observaciones y sugerencias estimen oportunas.

Segovia, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.—El Secretario, *Ramón Huerta*.

377

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación de la misma —que por virtud de la constitución del Consorcio aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de enero de 1951, viene obligada a sustituir a los Ayuntamientos que lo componen, con plenas facultades para cuanto se relaciona con el estudio, redacción y presentación de los proyectos, así como en las diligencias que motivaron los trámites precisos para la aprobación de los mismos, y comprometiéndose a ejecutar también por cuenta de aquéllos las respectivas obras, quedando subrogada en el derecho a percibir el importe de la subvención que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949, a cuyos beneficios se ha acogido—, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,82 litros de agua por segundo del arroyo del Pinar, en término municipal de Santiuste de Pedraza (Segovia), con destino al abastecimiento de aguas de dicho pueblo.

RESULTANDO que con la instancia de petición y demás documentación fue presentado proyecto de las obras a ejecutar, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 27 de mayo de 1960.

RESULTANDO que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 22 de mayo de 1961 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santiuste ne Pedraza, dentro del plazo señalado al efecto, no se ha presentado ninguna reclamación.

RESULTANDO Que designado el Ingeniero don Joaquín Liaño de Vierna para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, en el que propone se otorgue la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que señala, y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la concesión y haciendo constar que en la tramitación del mismo han sido observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, reguladoras de esta materia.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

ESTA COMISARÍA DE AGUAS ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza al Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza (Segovia) para aprovechar hasta un caudal de 0,82 litros de agua por segundo, derivados del arroyo del Pinar, en término municipal de dicho pueblo, con destino a su abastecimiento de aguas. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola con fecha 27 de mayo de 1960, con presupuesto de administración y contrata de 1.316.803,95 y 1.497.541,74 pesetas, respectivamente.

Tercera. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones de obra que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto. Cualquier modificación que exija redacción técnica de documentos, ya por desarrollo de las obras proyectadas, ya por variación, o bien por amplia ciones posibles que se soliciten, deberán ser autorizadas por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como previenen las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 14 de agosto de 1934 y 8 de marzo de 1935.

Cuarta. El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para el estudio de abastecimientos de aguas, y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del R. D. de 5 de junio de 1924 (*Gaceta* del 6).

Quinta. Los plazos para el comienzo y terminación de las obras serán los que se deriven del expediente incoado en súplica de que por el Ministerio de Obras Públicas se otorgue para este abastecimiento de aguas la subvención solicitada.

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Séptima. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Octava. Esta concesión queda sujeta además de a las disposiciones vigentes de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social, a todas las que se dicten y le sean de aplicación.

Novena. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime pertinente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Décima. Se otorga la presente concesión a perpetuidad, sin que el concesionario pueda subrogar los servicios correspondientes, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Undécima. El incumplimiento por parte del concesionario de una cualquiera de las condiciones impuestas, llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará conforme dispone la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento interesado las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo a virtud de la exención de tal impuesto, conforme al texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1950, se publica la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Comisaría de Aguas, o bien presentándolo en dicho Departamento Ministerial dentro del plazo de quince (15) días que señala el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Obras Públicas.

Valladolid, 31 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

388

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de D. Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en esta Capital, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 6/15 K. V. desde la Subestación de Prádena al entronque de la línea de Huertas, para dar energía eléctrica al sector de Torre Val de San Pedro.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que la Excma. Diputación Provincial, Delegación de Industria y Abogacía del Estado, de esta provincia, han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932 por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada conforme a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 6/15 K. V. desde la Subestación de Prádena al entronque con la línea de Huertas, para dar suministo de energía eléctrica al sector de Torre Val de San Pedro.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos.

En el vano de cruce con los caminos vecinales, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble aislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 m2 con ligaduras de retención cada metro y medio (1,5m.). Los postes estarán a más de ocho (8) metros de los bordes de los caminos.

La instalación se ejecutará bajo la vigilancia e inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia, haciendo constar en el Acta que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y Acta de recepción.

Tercera.— Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre, sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.– La fianza constituida en la Caja de Depósitos a responder de las obras ejecutadas en terreno público, será devuelta cuando se apruebe el Acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamación contra el concesionario, como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinta.—Queda autorizado y facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporalmente definitivamente, si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura dé Obras Públicas de Segovia, para poder efectuar la inspección correspondiente y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente Acta para su aprobación si procede y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión, implica la caducidad de la misma.

Segovia, 31 de enerode 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

389

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en esta Capital, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 K. V. desde la Subestación del «Puente de Piedra» a la caseta de elevación de aguas en Carbonero el Mayor y Armuña.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que la Red Española Nacional de Ferrocarriles, Centro Telegráfico, Distrito Forestal, Delegación de Industria y Abogacía del Estado, de esta provincia, han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932 por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada conforme a las condiciones siguientes:

Primera.—Se autoriza a don Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y presentación de «Eléctrica Segoviana, S. A», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 K. V. desde la Subestación del «Puente de Piedra» a la caseta de elevación de aguas en Carbonero el Mayor y empalme con la línea de Armuña.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos.

Los ángulos de cruce con las otras líneas eléctricas y telegráficas serán sensiblemente de noventa grados sexagesimales y la distancia de los nuevos conductores a los que cruzan no será menor de tres (3) metros.

En estos vanos, así como en el cruce con la línea del ferrocarril, los conductores de energía eléctrica no tendrán empalmes y llevarán doble asislador y cable fiador de acero galvanizado de una sección mínima de 25 mm2, con ligaduras de retención cada metro y medio (1,50 m). Los postes estarán fuera de los terrenos de la Renfe.

La instalación se ejecutará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el Acta que, imprescindiblemente, ha de levantarse antes de la puesta en marcha de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y Acta de recepción.

Tercera.—Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos y predios particulares, que resulten efectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae la servidumbre sin que proceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que sea autorizada su ocupación por el propietario.

Cuarta.—La fianza constituida en la Caja General de Depósitos a responder de las obras ejecutadas en terreno de dominio público, será devuelta cuando se apruebe el Acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamaciones contra el peticionario como consecuencia de la ejecución de las obras.

Quinta.—Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así fuese conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el concesionario continúa con la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades del ferrocarril o de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.—El concesionario deberá dar cuenta del principio de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia y a la División Inspectora de los Ferrocarriles de la R.E.N.F.E., y del final de la misma a esta Jefatura de Obras Públicas para poder efectuar la inspección correspondiente, y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente Acta para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implica la caducidad de la misma.

Segovia, 26 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

385

Abogacía del Estado

Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos (excepto los del partido de Segovia), Comunidades, Fundaciones y todas las personas jurídicas en general, que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán verificar el ingreso en el Tesoro del importe de las liquidaciones giradas por el año en curso; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber sido hechas efectivas, quedarán incursos en las sanciones que determina el Reglamento de 7 de noviembre de 1947, sin perjuicio de su exacción por la vía de apremio.

Segovia, 1 de febrero de 1962.—El Abogado del Estado-Jefe, *Julio Nieves.*

446

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACIÓN DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Montejo de Arévalo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de noviembre de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes efecte la Concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen conveniente sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios, en equivalencia a las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de superficies, de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes,

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 21 de noviembre de 1961, fijó como superficies para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro héctáreas para el regadío. Durante el período de Encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad de las mismas.

Avila, seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación* (ilegible).

386

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento del pueblo de Veganzones (Segovia) durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento del pueblo de Veganzones está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 26 de junio de 1961.

Las obras que comprende este proyecto son:

Red de alcantarillado: Se extiende por todas las calles del pueblo con una longitud total de 4.352,90 metros incluidos los 1.245,40 metros correspondientes al emisario, construyendo las tuberías de hormigón con secciones que varían de 20 a 60 centímetros de diámetro interior.

Se construirán a lo largo de la red 112 pozos de registro y 6 cámaras de descarga automática, reponiendo el pavimento en todas las calles en que se precise su demolición.

El vertido final se proyecta en una cacera que a su vez lo hace en el arroyo de Santa Ana.

El presupuesto de ejecución por administración asciende a 1.206.976,62 pesetas y el de contrata a 1.372.639,62 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Veganzones.

Valladolid, 31 de enero de 1962.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela*.

239

Magistratura Provincial de Trabajo

EDICTO

En el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo de Segovia con el número 83 de 1961, en virtud de certificación de la Delegación Provincial de Trabajo con efectos de demanda, por perjuicios económicos irrogados al obrero *Francico Velasco Blanco,* por la empresa demandada *Cándido López Chaves,* con domicilio en Segovia, calle de Juan Bravo, número 12, se ha dictado con fecha 12 de enero de 1962 sentencia in voce, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«*Fallo:* Que de conformidad con lo estipulado en la certificación de la Delegación de Trabajo con efectos de demanda, resuelvo condenar al patrono demandado *Cándido López Chaves* al pago de la cantidad *de mil setenta pesetas* (1.070), objeto de la reclamación.—Sin que contra esta sentencia se dé recurso alguno, dada la cuantía de la reclamación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandante *Franci·co Velasco Blanco,* en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Segovia a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Ramón Vilariño*.

382

Magistratura de Trabajo de Segovia

Dou Juan Alfonso Antón-Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en esta Magistratura y Secretaría del que refrenda se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, a instancia del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, en nombre y representación de Sigifredo Martín Martín y tres más, contra la empresa «Sancho y García, S. L.», con domicilio en Campo de San Pedro (Segovia), en reclamación de salarios y otros conceptos, en los que han sido embargados y reembargados los bienes que luego se dirán, los ques se sacan a subasta por primera vez y término de veinte días, en cantidad de *cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas pesetas* en que fue tasada, señalándose para la celebración de la subasta pública el día seis de marzo próximo y hora de las trece, en la sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza con número 4046. «Edificio destinado a fábrica de harinas, denominada La Flor del Campo, situada en la localidad de Campo San Pedro (Segovia), al sitio de la carretera de La Estación; ocupa una superficie de mil ciento noventa y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales corresponden ciento veinte metros a un almacén enclavado a la parte saliente de la finca en línea de veinte metros; ciento cuarenta metros a otro almacén enclavado a la parte opuesta, o sea al poniente, en línea de veinte metros; ciento ochenta metros a lo destinado a fabricación, enclavado entre los dos almacenes antes reseñados y el resto a dos patios; linda todo: Este, en línea de treinta y cinco metros, con finca de doña Eugenia González; Sur, en línea de treinta y tres metros y medio, carretera de La Estación; Oeste, en línea de treinta y cinco metros, finca de doña Eulogia González.»

Se advierte a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa de esta Magistratura o establecimiento oportuno, el diez por ciento del expresado tipo de *cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas pesetas;* que no se admiten posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que no se presentaron escrituras de propiedad de la referida finca, los cuales serán suplidos conforme a la Ley; y que las cargas y grávamenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de esta Magistratura de Trabajo y su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, se expide el presente en Segovia a treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, *J. Alfonso Antón-Pacheco García*.—El Secretario, *Ramón Vilariño*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

407

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Alcaraz (Albacete)

REQUISITORIA

Santiago García Fontanet y *Valentín López Prieto,* cuyas circunstancias personales se desconocen, fugados del depósito municipal de esta ciudad a las diez horas del día veintidós de noviembre pasado, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los mismos, ingresándolos en prisión, a disposición de este Juzgado.

Alcaraz a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

397

Ayuntamiento de Adrados

CONCURSO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal, y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de destinos civiles, se anuncia a concurso mediante examen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición regirán las siguientes

BASES:

Primera.—La plaza de Alguacil del Ayuntamiento será provista por concurso, mediante examen de aptitud, consistente en un ejercicio escrito durante el plazo de dos horas, que constará de las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

d) Independientemente el Tribunal podrá acordar la realización de las pruebas de aptitud que estime conveniente.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso cuantos reunan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y hallarse comprendidos en la edad de 25 a 48 años.

El límite máximo de edad señalado para el ingreso se compensará con los servicios prestados al Ayuntamiento.

Tercera.— Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias, debidamente reintegradas, irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada en la que manifieste el interesado no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Aministración Local.

c) Certificado acreditativo de buena conducta.

d) Certificado negativo de antecedentes penales y

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal desempeño del cargo y función.

Cuarta. La plaza objeto del concurso tiene una dotación presupuestaria de *ocho mil pesetas anuales,* y demás emolumentos legales que le correspondan.

Quinta.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses desde la fecha de la convocatoria, y en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Sexta.—El concurso será calificado por un Tribunal constituido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Séptima.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo preciso para ser declarado apto la obtención de cinco puntos como mínimo.

Octava.—El Tribunal examinara la documentación de los aspirantes, publicando seguidamente la lista de los admitidos, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen.

Novena.—En igualdad de condiciones, será preferido el que en la actualidad viene desempeñando el cargo interinamente.

Décima.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base para que por el Ayuntamiento se proceda al nombramiento en plazo de un mes.

Undécima.—El Tribunal no incluirá en su propuesta número superior al de plazas existentes, considerándose, en consecuencia, eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan del número de plazas.

Adrados a 27 de enero de 1962.—El Alcalde, *Modesto Para*.

398

Ayuntamiento de Gallegos
Provincia de Segovia

Concurso para la adquisición de un toro de raza «Holandesa», para la reproducción.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo se convoca concurso público para la adquisición de un toro semental de raza denominada Holandesa, para reprodución, cuya edad no ha de sobrepasar los dos años.

Durante veinte días hábiles desde el siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, solicitando la adjudicación con arreglo al oportuno pliego de condiciones.

Al tratarse de ganado vacuno y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 309 de la vigente Ley de Régimen

Local en relación con el apartado 2.° del artículo 310 de la misma, podrán los concursantes proponer precio sin menoscabo de la aceptación de las condiciones que fije el Ayuntamiento, quien aceptará o rechazará las de libre iniciciativa de los concursantes, cuya adjudicación se hará a la proposición más beneficiosa al erario municipal, teniendo en cuenta no sólo la económica sino la calidad del semoviente.

Gallegos, 31 de enero de 1962.—El Alcalde acctal., *Modesto González.*

420

Ayuntamiento de Prádena

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para adquisición de una máquina de escribir, de oficina, de carro grande, a ser posible no inferior a 160 espacios, pudiendo ser de marcas nacionales o extranjeras.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles en la Secretaría Municipal, durante horas de oficina.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días.

Prádena, a 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, *José Sanz.*

SUBASTAS

399

Ayuntamiento de Remondo

2.ª subasta de resinas

Declarada desierta la 1.ª subasta de resinas del monte número 43 del Catálogo, se anuncia la celebración de la 2.ª subasta para el día 14 del corriente mes de febrero a las doce horas, admitiéndose las licitaciones hasta las doce horas del día 13, bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera.

Remondo, 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Francisco Arranz,*

400

Ayuntamiento de Carrascal del Río

EDICTO

El día 3 de marzo próximo, a las (13) trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, ante la Mesa constituida conforme determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la primera subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el río Duratón, en esta localidad, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos Director de la Sección de Vías y Obras provinciales don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola y aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento y Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El tipo de tasación de ejecución de las obras por contrata es el de *trescientas trece mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas y tres céntimos* (313.654,03), (en el que se halla incluido imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial), a la baja del cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta serán presentadas en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, los días hábiles, en pliego cerrado, reintegrados con póliza de 6,00 pesetas y ajustados al modelo que a continuación se inserta a partir del siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL hasta las trece horas del día 2 de marzo próximo, debiendo acompañarse, en pliego aparte, resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría Municipal, como fianza provisional, la cantidad de nueve mil pesetas (9.000,00); declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que hace referencia el artículo 5.° de Reglamento de Contratación antes citado; Documento Nacional de Identidad y carnet de Empresa o testimonio notarial del mismo y último recibo de la contribución Industrial.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de su replanteo, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente de su razón, documentos estos que pueden ser libremente examinados en Secretaría Municipal. El importe de dichas obras será abonado con cargo al presupuesto formado al efecto y mediante certificación de obra ejecutada, expedida por el señor Ingeniero Director de la misma.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, formación de escritura, reintegros y demás que origine el referido contrato.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda el día quince (15) de dicho mes de marzo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en .... de ... de 19...., que acompaña, se compromete a tomar a su cargo las obras de construcción de un puente sobre el río Duratón, en la localidad de Carrascal del Río (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de febrero, número ..., por la cantidad de ... (en letra) ... (repetida en guarismos), con entera sujeción a la memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

..., a ... de ... de 1962.

Carrascal del Río a 1 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

396

JEMENUÑO

EDICTO

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el corriente año de 1962, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Jemenuño, 1 de febrero de 1962.—El Alcalde, Teodoro Martín.

400

Ayuntamiento de Carrascal del Río

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de ejecución de las obras de un puente sobre el río Duratón, en esta localidad, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, durante ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo crea oportuno.

Carrascal del Río, 1 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

401

MOZONCILLO

De acuerdo con lo que determina el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local y démas disposiciones complementarias, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal la rectificación padronal de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1961, para oir reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Mozoncillo a 2 de febrero de 1962. El Alcalde, Mateo Conde.

402

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Población y Demarcación Territorial y demás disposiciones complementarias y, a efectos de reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o cambios de calificación, quedará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación padronal correspondiente al 31 de diciembre de 1961, con todos los documentos que la integran, durante los quince primeros días del mes de febrero del corriente año.

San Pedro de Gaíllos, 1.° de febrero de 1962.—El Alcalde, Damián Sanz.

403

NAVARES DE LAS CUEVAS

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente a 1961, de este Municipio, se halla a disposición del público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, al objeto de oir reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 3 de febrero de 1962.—El Alcalde, Mariano Redondo.

406

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el actual año de 1962, el cual ha sido confeccionado por la Delegación de Hacienda de Segovia, se hace saber, por medio del presente, que expresado documento público se halla expuesto en la Secretaría durante las horas de oficina, por espacio de ocho días, a fin de que el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Torre Val de San Pedro, 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, Daniel Benito.

418

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico administrativo, que en unión del facultativo ha de servir de base a la subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua potable al Barrio de Cañicosa, anejo de Matabuena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Matabuena, a 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

419

Alcaldía de Añe

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista D. Crispiniano Casado Yagüe, vecino de Martín Miguel, de las obras de construcción de la Casa del Ayuntamiento de Añe, en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Añe a 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*

423

GRAJERA

Confeccionada la rectificación padronal de este término con referencia al 31 de diciembre último, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días de febrero, al objeto de oir reclamaciones, seg[ún] determina el artículo 56 de la vigen[te] Ley de Régimen Local.

Grajera, 3 de febrero de 1962.—[El] Alcalde, Macario Arranz.

4

ALDEANUEVA DEL MONTE

Habiéndose formado los distint[os] repartimientos de arbitrios municip[a]les del ejercicio actual, se anuncia [su] exposición al público por un plazo [de] ocho días, para oir reclamaciones.

Aldeanueva del Monte, 3 de febre[ro] de 1962.—El Alcalde, Joaquín Arran[z].

4

HONTALBILLA

Aprobado por el Ayuntamiento [el] presupuesto extraordinario, con tod[os] sus anejos, formado para atender [al] pago de obras de saneamiento de [la] población, estará de manifiesto al p[ú]blico en la Secretaría de este Ayun[ta]miento por espacio de quince día[s] con arreglo a lo dispuesto en el artícu[lo] 698 de la vigente Ley de Régim[en] Local, durante cuyo plazo se podr[án] presentar contra el mismo las reclam[a]ciones que se estimen convenient[es].

Hontalbilla, a 5 de febrero de 196[2].—El Alcalde, Adrián Saínz.

4

NAVALILLA

Aprobado por el Ayuntamiento [el] proyecto de presupuesto extraordin[a]rio, formado para atender al pago [de] la obra de red de distribución de ag[ua] potable al Municipio de Navalilla, e[s]tará de manifiesto al público en la S[e]cretaría de este Ayuntamiento p[or] espacio de quince días, con arreglo [a] lo dispuesto en el artículo 696 de [la] vigente Ley de Régimen Local, dura[n]te cuyo plazo se podrán formular re[s]pecto al mismo las reclamaciones [y] observaciones que se estimen conv[e]nientes.

Navalilla, a 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, Teodoro Díez.

4

Aprobado por el Ayuntamiento [el] proyecto de presupuesto extraordin[a]rio formado para atender al pago [de] la obra abastecimiento de agua po[ta]ble al municipio de Navalilla, esta[rá] de manifiesto en la Secretaría de es[te] Ayuntamiento por espacio de quin[ce] días, con arreglo a lo dispuesto en [el] artículo 696 de la vigente Ley de R[é]gimen Local, durante cuyo plazo [se] podrán formular respecto al mism[o] las reclamaciones y observacion[es] que se estimen convenientes.

Navalilla, a 2 de febrero de 1962.—El Alcalde, Teodoro Díez.

4

SACRAMENIA

De conformidad con lo que dispo[ne] el artículo 56 de la vigente Ley de R[é]gimen Local, y su reglamento al ef[ec]to, queda expuesto al público en [la] Secretaría de este Ayuntamiento p[or] el plazo de quince días naturales, [el] Padrón de Habitantes de este términ[o,] documentos anexos al mismo y r[ec]tificaciones posteriores, con el fin [de] que puedan examinarse y presen[tar] reclamaciones.

Sacramenia, a 3 de febrero de 19[62].—El Alcalde, F. Domingo.

4

LASTRAS DE CUÉLLAR

Aprobada por este Ayuntamien[to] en sesión del día uno del actual m[es] la liquidación correspondiente al P[re]supuesto municipal ordinario del ej[er]cicio de 1961, se expone al públi[co] en la Secretaría Municipal, durant[e el] plazo de quince días hábiles, a efec[tos] de su examen y reclamaciones [que] pudieran formularse.

Lastras de Cuéllar, 3 de febrero [de] 1962.—El Alcalde, M. Reyes.

IMPRENTA PROVINCIAL